

BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE LOGOTIPO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1. INTRODUCCIÓN

Conmemoramos la creación, hace doscientos años, de la República del Perú como Estado independiente y soberano, heredero de una civilización milenaria que permitió el desarrollo de notables expresiones culturales y políticas en la región.

Reafirmamos los valores republicanos fundacionales: la libertad de ciudadanos, iguales en dignidad, con derechos anteriores y superiores al Estado; el valor productivo de los esfuerzos de trabajadores y las iniciativas de emprendedores que crean riqueza para todos; la cultura como factor de desarrollo, la aspiración a la justicia como un valor esencial de la vida en sociedad; los derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes; el sentido fraternal de bien común y la solidaridad humana; la solución pacífica de conflictos y controversias.

Aspiramos a la promesa de una nación que sea libre y justa; sin explotados ni explotadores; exenta de cualquier intento de discriminación y violencia; abierta al mundo para recibir y aprovechar los avances de la transformación científica y tecnológica; y donde la economía se encuentre al servicio de las personas y su manejo sea responsable y sostenible.

En este contexto de conmemoración, el Ministerio de Cultura convoca a un concurso de elaboración de logotipo que represente este momento histórico y genere nuevos relatos y formas de identificación nacional para celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 29735 Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735.
- Resolución Suprema N° 246-2016-PCM, que crea la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, modificadas por la Resoluciones Supremas N° 003-2017-PCM y 019-2017-PCM.

- Resolución Suprema N° 003-2017-PCM, que modifica la Resolución Suprema N° 246-2017-PCM, y dispone que el Ministerio de Cultura tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

3. OBJETIVOS

El objetivo del presente concurso es seleccionar un logotipo¹ de alcance nacional, para conmemorar el Bicentenario de la Independencia del Perú, buscando la movilización y el compromiso de la ciudadanía que refleja el espíritu de este momento histórico y su valor desde una mirada actual. Se propone además:

- Abrir espacios de participación y movilización ciudadana que convoquen creadores y ciudadanos de diversos orígenes.
- Fomentar la creación de logotipos de alcance nacional, sustentados en la diversidad de nuestras expresiones culturales.
- Difundir masivamente, a través del logotipo ganador, nuevos relatos y formas de identificación nacional para celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú.

4. DEL RECONOCIMIENTO

El autor del logotipo ganador recibe un reconocimiento otorgado por el Ministerio de Cultura a nombre de todos los peruanos y peruanas.

Además, el Ministerio de Cultura compra los derechos patrimoniales del logotipo² por un concepto de S/. 30,000.00 (treinta mil Y 00/100 Soles). Para ello, el autor debe suscribir el Acta de compromiso por concepto de cesión de derechos patrimoniales para fines de difusión.

5. DE LOS POSTULANTES

Pueden participar todos los peruanos y peruanas, de nacimiento o naturalizados, que a la fecha de presentación de su postulación tengan, como mínimo, dieciocho (18) años cumplidos. Asimismo, las personas jurídicas debidamente inscritas y acreditadas en el territorio nacional.

Cada persona natural o jurídica solo puede presentar un (01) logotipo, de la cual debe ser el único autor y titular de derechos o, en caso de personas jurídicas, debe ser el único titular de derechos. No pueden presentarse coautores.

¹ A efectos del presente Concurso, y con aplicación a todas las menciones que se realicen en este documento, el logotipo deberá constituir una obra artística, debiendo cumplir con los requisitos inherentes a la misma, es decir, que sea una creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

² La postulación ganadora es una obra artística que será utilizada en forma de logotipo.

RESTRICCIONES

No pueden presentarse al Concurso:

- Las personas que tengan hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con los miembros del jurado, con los profesionales de Alta Dirección de los Ministerios que conforman la Comisión Multisectorial de la elaboración de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, o de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.
- Los profesionales de la Alta Dirección de los Ministerios integrantes de la Comisión Multisectorial para la elaboración de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y los miembros del jurado. Así como también los locadores de servicio que formen parte de la organización del presente Concurso.
- Personas naturales y jurídicas que tengan obligaciones contractuales y/o tributarias, incumplidas con el Estado.

6. SOBRE LA POSTULACIÓN

Para efectos del presente Concurso, el logotipo es una (01) obra artística³ que será utilizada en forma de logotipo. Por lo tanto, debe cumplir con lo siguiente:

- Ser inédita, es decir, que no haya sido divulgada.
- Ser original.
- Tener un formato digital jpg o png.
- Tener una resolución mínima de 300dpi.
- Tener un peso máximo de 4MB.
- Tener un Manual de Uso del Logotipo en formato digital pdf, con las siguientes características:
 - Debe mostrar la construcción del logotipo.
 - Debe señalar tamaños mínimos de uso (debe reducirse hasta 2cm y ser legible).
 - Debe señalar colores en #código de color (#) en modo RGB y CMYK. No usar colores especiales (pantone).
 - Debe incluir versiones en negativo, a escala de grises y a un solo color.
 - Debe contemplar el uso del logotipo en formato vertical y horizontal.
 - Debe señalar la tipografía usada en caso exista.
 - Debe señalar las zonas de seguridad del logotipo.
 - Debe contemplar las aplicaciones del logotipo para redes sociales y plataformas digitales.
 - Debe señalar los aplicativos del logotipo, al menos en camisetas, bolsas y lapiceros.
 - El Manual de Uso y el logotipo deben estar en castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas habladas en el país.

³ Se entiende como obra artística a la creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.

Corresponde a los postulantes tomar los recaudos necesarios para garantizar la buena calidad del archivo digital del logotipo. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza por logotipos con daños de origen en el archivo digital.

7. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

La presentación de postulaciones es gratuita y se efectúa en las Mesas de Partes del Ministerio de Cultura a nivel nacional (Direcciones Desconcentradas de Cultura), dentro de sus respectivos horarios de atención de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 del presente documento.

No serán aceptadas aquellas postulaciones presentadas fuera del horario y/o de la fecha límite establecida por el Ministerio de Cultura.

La postulación se realiza a través de los Formularios 1 y 2 y el material vinculado al logotipo en un sobre abierto, que será lacrado en la Mesa de Partes presentada, previa verificación del contenido⁴. Los Formularios pueden descargarse en el siguiente enlace: www.concursosbicentenario.cultura.gob.pe. Asimismo, los formularios estarán disponibles en las Mesas de Partes del Ministerio de Cultura en Lima y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de todo el país. Los datos de postulación deben estar en castellano o en cualquiera de las lenguas indígenas habladas en el país.

La postulación se compone de:

- El Formulario 1: datos del autor del logotipo.
- El Formulario 2: información vinculada al logotipo.
- El Material vinculado al logotipo consiste en lo siguiente:
 - Seis (06) ejemplares impresos a color y en alta calidad del logotipo en papel bond formato A4.
 - Un (1) Disco compacto (CD) o un (1) dispositivo de almacenamiento de datos (USB) que contenga el logotipo en formato digital jpg o png y el Manual de Uso del Logotipo en formato PDF.

El Formulario 2 y el material vinculado al logotipo son entregados al Jurado, por lo que solo debe consignarse el seudónimo del autor, no sus datos personales, ni alguna referencia que pueda vincularlo.

Si al momento de la presentación de la postulación, el encargado de la Mesa de Partes advirtiera la falta de alguno de los requisitos formales previstos en las Bases, dejará constancia por escrito de dicho hecho, en original y cargo. El plazo de

⁴ Mesa De Partes verificará el contenido físico del soporte material que contiene el logotipo (CD o USB), no siendo responsabilidad de dicha unidad la verificación del contenido del soporte presentado, la calidad del mismo o si el contenido del soporte cumple con los requisitos establecidos en este documento. Tampoco será responsable de verificar si el manual de uso coincide con el logotipo presentado en el soporte que contiene el mismo.

subsanación de dichos requisitos será de dos (2) días hábiles, siempre y cuando estén dentro de las fechas establecidas para la presentación de la postulación.

De cumplirse con todos los requisitos o subsanadas las observaciones, se deriva las postulaciones a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los interesados en participar en el Concurso pueden solicitar al Ministerio de Cultura la aclaración de cualquiera de los extremos de las presentes Bases, dentro del plazo establecido en el cronograma del Concurso.

Las consultas deben realizarse al siguiente correo electrónico: logobicentenario@cultura.gob.pe . Las consultas sólo serán consideradas válidas cuando los interesados en postular indiquen su nombre completo y consignen como referencia la siguiente indicación: Concurso Nacional Logotipo del Bicentenario. La pregunta deberá ser formulada de manera clara y concreta.

Las consultas serán absueltas por el Ministerio de Cultura. Estas se publicarán paulatinamente en el portal del concurso en la sección preguntas frecuentes. Así mismo, se podrá encontrar las mismas en las Mesas de Parte del Ministerio de Cultura y en las Direcciones Desconcentradas de Cultura en todo el país.

9. REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura revisa las postulaciones presentadas y, en caso advierta el incumplimiento de los requisitos establecidos y/o alguna observación que no fue identificada por la Mesa de Partes al momento de su presentación, por única vez, formula y comunica las mismas al postulante, a fin de que realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación.

De no subsanarse las observaciones en el plazo otorgado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes excluirá todas las postulaciones observadas y que no cumplan con los requisitos, mediante la emisión de una Resolución Directoral.

En ningún caso, se puede agregar información una vez que haya concluido la etapa de subsanación de postulación.

Culminada su labor, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emite una Resolución Directoral que consigne la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado, sin revelar la identidad de los postulantes, la misma que es notificada según el medio consignado en el Formulario 1 y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

10. EVALUACIÓN POR EL JURADO

El Jurado está conformado por seis (6) personas: cuatro (4) de amplio reconocimiento y trayectoria en el campo del arte y diseño gráfico y dos (2) representantes del Estado; quienes evalúan las postulaciones consignadas como aptas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. La identidad de los jurados será revelada posterior al lanzamiento del concurso.

Finalizada la evaluación, el Jurado emite un Acta en la cual consigna tres (3) logotipos finalistas que pasarán a votación pública. De considerarlo pertinente, el Jurado puede formular recomendaciones respecto a los logotipos evaluados, dejando constancia de ello en el Acta de evaluación que suscriban, así como los logotipos que podrían suplir a cualquiera de los finalistas, de presentarse algún inconveniente y el Ministerio de Cultura lo considere pertinente.

11. ELECCIÓN DEL LOGOTIPO GANADOR

Los tres (3) logotipos finalistas y sus autores serán hechos públicos para ser sometidos a votación de los y las peruanas. Concluido el plazo de votación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en presencia de un notario público, cuenta los votos y determina qué logotipo debe ser declarado ganador.

El mecanismo de la votación final será presentado el mismo día de la publicación de los tres finalistas.

Mediante Resolución Ministerial se declara el logotipo ganador del Concurso Nacional del logotipo para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la misma que es publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

12. DISPOSICIONES GENERALES

Los Formularios 1 y 2 de todos los postulantes son conservados en los archivos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Los soportes que contienen el logotipo y materiales vinculados en formato digital de todos los postulantes son eliminados.

En todo lo no previsto en las presentes Bases resultan aplicables el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley de Derecho de autor, aprobado por Decreto Legislativo N° 822; el Código Civil; y, toda norma que resulte aplicable.

El logotipo postulado y sus derivados no deberán formar parte de ninguna institución de gestión colectiva de forma indeterminada.

13. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del Concurso se puede contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien puede participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no vicia el Concurso.

14. CALENDARIO DEL CONCURSO

Etapa	Fecha
Convocatoria	Del 29 de noviembre de 2017 al 16 abril de 2018
Formulación de consultas	Hasta el 9 de abril de 2018
Presentación de postulación	Hasta el 16 de abril de 2018
Revisión de postulación	Del 1 enero al 4 de mayo de 2018
Presentación de subsanación	Hasta 5 días de notificado el postulante
Evaluación por el jurado	Hasta el 24 de mayo de 2018
Declaración de finalistas	El 24 de mayo de 2018
Votación pública	Del 1 al 9 de junio de 2018
Declaración de ganador	10 de junio de 2018

15. GLOSARIO

Para las siguientes bases extendemos las definiciones necesarias

1. **Autor:** Persona natural o jurídica que realiza la creación intelectual de una obra.
2. **Derecho de autor:** Reconocimiento del Estado a todo creador de obras artísticas, por el cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales).
3. **Derechos morales:** Derechos unidos al autor que son intransferibles, irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, debido a que el autor es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales de su obra.
4. **Derechos patrimoniales:** Derecho que el autor tiene para explotar de manera exclusiva su obra o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma. Estos derechos pueden ser transmitidos o ser objeto de licencias de uso, exclusivas o no exclusivas.
5. **Logotipo:** signo gráfico que representa una actividad, proyecto suceso o entidad.
6. **Manual de Uso de Logotipo:** Manual de Uso de Logotipo es una herramienta que garantiza la unidad de criterios en la difusión y comunicación del logotipo. Recoge los elementos que constituyen la Identidad visual del logotipo: el uso de las tipografías, las pautas de construcción, las aplicaciones cromáticas del logotipo, etc.

7. **Obra:** Toda creación intelectual personal y original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.
8. **Persona Jurídica:** Entes colectivos a las que la ley atribuye la capacidad de ejercer sus derechos y el deber de soportar sus obligaciones.
9. **Persona Natural:** Son aquellas capaces de ejercitar sus derechos y asumir sus obligaciones.

